



LIC. ENFERMERIA.

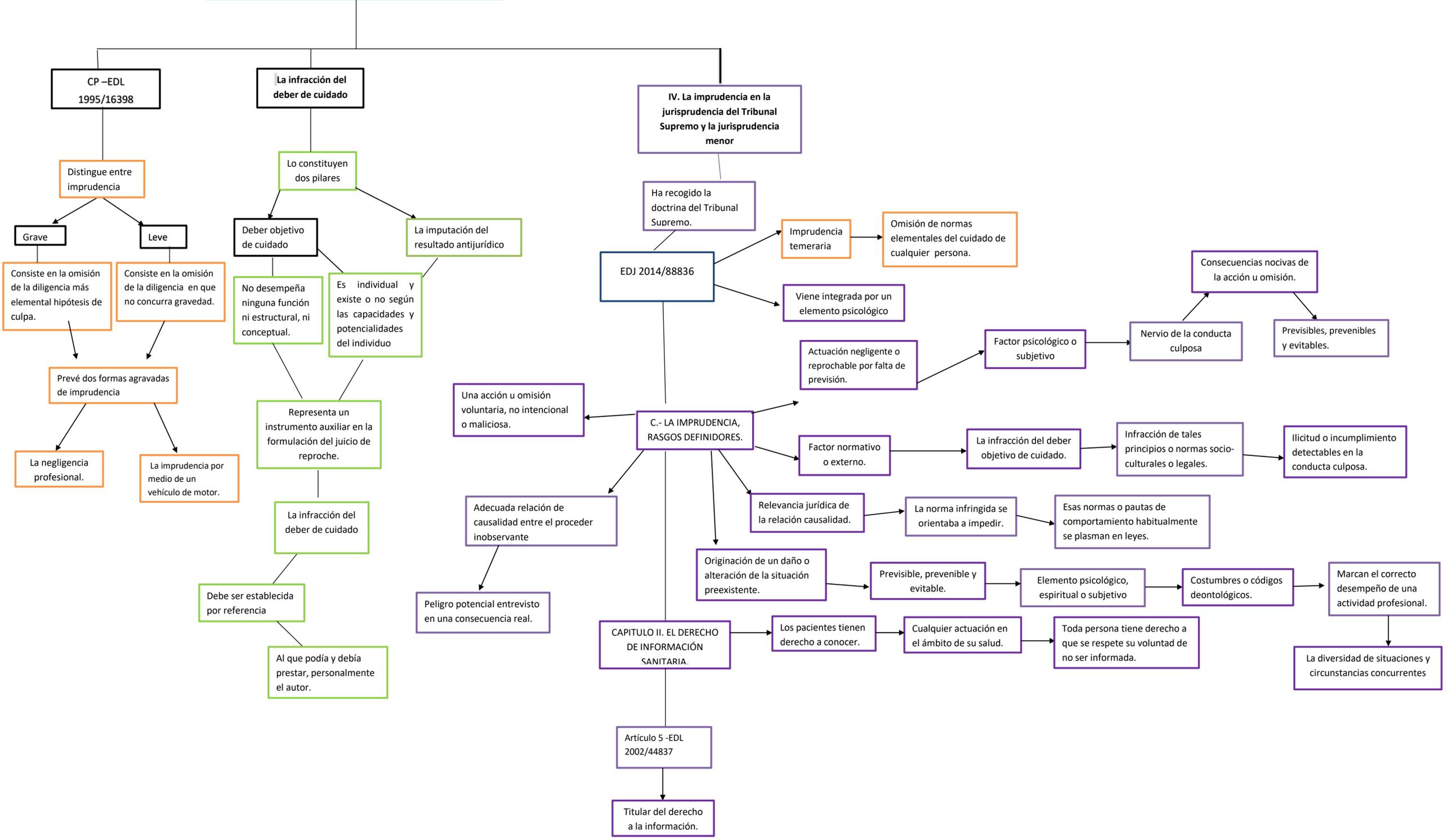
8 VO. CUATRIMESTRE.

ROSA IZETH GARCIA LOPEZ.

LEGISLACION EN SALUD Y
ENFERMERIA.

PROFESOR: JORGE ENRIQUE
ALBORES.

IMPRUDENCIA PROFESIONAL.



REGULACIÓN PENAL DE ASPECTOS RELATIVOS A LA PRÁCTICA Y LA ÉTICA PROFESIONAL EN ENFERMERÍA

PENA Y SANCIONES

DELITO

Realización de un acto u omisión, descrito y sancionado por las leyes penales.

CAUSAS

CÓDIGO VENEZOLANO

PENAS CORPORALES

- Presidio.
- Prisión.
- Arresto.

PENAS NO CORPORALES

- inhabilitación para el ejercicio de la profesión.
- destitución del empleo.
- suspensión del empleo.
- multa
- amonestación.

ELEMENTOS DE LESIÓN A LA PROFESIÓN.

OMISION

Omitir o pasar por alto la ejecución de una actividad

NEGLIGENCIA

Existe descuido y no se realiza un acto en la forma debida o en hacerlo con retardo, sensatez o cordura, o bien en no hacerlo, a pesar de ser un acto de su competencia

IMPRUDENCIA

Consiste en actuar sin previsión ni diligencia

IMPERICI

Falta de aptitud y habilidad en el desarrollo de un acto

INOBSERVANCIA DEL REGLAMENTO

Desacato de las normas

- Edad.
- Alteraciones psíquicas.
- Drogas toxicas.
- Alteración de la percepción.
- Defensa personal.
- Estado de necesidad.
- Cumplimiento de su deber.

EXAMINA

- Drogas tóxicas.
- Estado pasional.
- Confesar la infracción.
- Intento de reparar el daño.

ATENJIAN

AGRAVA

- Alevosía.
- Empleo de disfraz.
- Abuso de autoridad.
- Ofrecer recompensa.
- Motivos racistas o religiosos.
- Aumento deliberado del sufrimiento.
- Abuso de confianza.
- Valerse del carácter público que tenga.
- Ser reincidente.

REGULACIÓN PENAL

Consecuencia

Sanción, castigo o pena.

Que puede sufrir una persona

Regulación establecida en el código penal.

Responsabilidad penal

Enfermería profesión difícil y gran responsabilidad.

Preservar la vida humana a través de la investigación

Propensa a cometer faltas o delitos